

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA, DE FORMA PROVISIONAL, LAS LISTAS DE ASPIRANTES SELECCIONADOS POR ESPECIALIDADES, DERIVADAS DE LA ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022.

Finalizadas las fases de oposición y concurso en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado mediante Orden de 21 de noviembre de 2022, y elevada a la Dirección General de Personal y Formación Profesional, por cada Tribunal, la propuesta de aspirantes seleccionados, procede aprobar de forma provisional las listas de las personas seleccionadas para realizar la fase de prácticas, en las especialidades convocadas, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

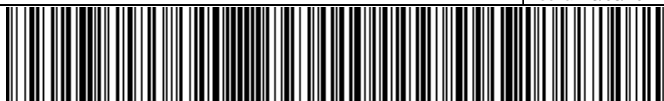

Primero.- Una vez concluidas las fases de oposición y concurso en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, cada tribunal publicó en su sede la propuesta de aspirantes seleccionados de acuerdo con el número de plazas asignado, elevando a la Dirección General de Personal y Formación Profesional el expediente completo de su Tribunal, en el que consta dicha propuesta.

Segundo.- Dentro del plazo establecido en la base 16 de la Orden de convocatoria, los aspirantes deberán presentar, en el plazo de 20 días naturales, la documentación requerida así como efectuar el trámite preceptivo para la evaluación de la capacidad física y psíquica requerida para el ingreso en el cuerpo, conforme a lo que se establece en la base 17, para lo cual dispondrán de 5 días hábiles conforme a las Instrucciones publicadas en la web de la Consejería.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley, especialmente en su artículo 27 en el que se establece la confección de las listas de aspirantes seleccionados en las fases de oposición y concurso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 12/08/2024 - 15:28:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4118 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 13/08/2024 09:29:06	Fecha: 13/08/2024 - 09:29:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iTml4Cna-uU7DMiNNx3-LIrRaz2hgeFT	 
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2024 - 10:14:24	

Segundo.- La Base 18.1 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes establece que en virtud de la propuesta de seleccionados elevadas por los Órganos de Selección, por la Dirección General de Personal se publicará Resolución provisional de seleccionados a los efectos de su participación en los procedimientos señalados en la presente convocatoria, participación en el curso de formación previsto para los funcionarios en prácticas y a efectos de su alta en el régimen de cotizaciones en que hayan de ser incluidos.

Estableciendo el párrafo tercero de la misma base:

(...) “Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de dichas plazas, de producirse alguna renuncia o exclusión por incumplimiento de los requisitos a los derechos derivados del procedimiento selectivo por alguno de los aspirantes seleccionados, con anterioridad al nombramiento como personal funcionario en prácticas, y siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, se declarará como seleccionado y, en consecuencia, como funcionario en prácticas, a la persona que corresponda, de acuerdo con la mayor puntuación global obtenida en la fase de oposición y concurso o, en su caso, mediante los procedimientos de reasignación previstos en la base segunda de la presente convocatoria.” (...)

Tercero.- La Base 2 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, regula la asignación y reasignación de plazas. En concreto establece que, de resultar plazas libres de una especialidad tras la asignación inicial por haber mayor número de estas que aspirantes que han superado la fase de oposición, se reasignarán a los Tribunales de la especialidad por el turno libre según criterios establecidos en el punto 2.1.3.2., e indica que

(...) “Para llevar a cabo esta reasignación de plazas, se ordenarán los Tribunales que tengan aspirantes aprobados que no han obtenido plaza, en orden decreciente según el número de aprobados de la fase de oposición y se irán asignando de una en una las plazas a cada uno de ellos.” (...)

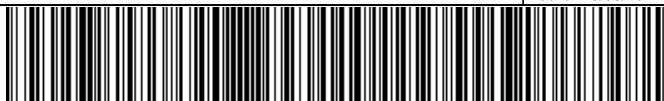

Cuarto.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su redacción actual, en lo que le sea de aplicación.

Visto el artículo 16 del Decreto 84/2024, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, en relación con el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias,

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar en el Anexo I la lista provisional de seleccionados por especialidades de los aspirantes que, habiendo superado las fases de oposición y de concurso, son seleccionados para realizar la fase de prácticas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maes-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 12/08/2024 - 15:28:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4118 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 13/08/2024 09:29:06	Fecha: 13/08/2024 - 09:29:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i Tml4Cna-uU7DMiNNx3-LIrRaz2hgeFT	 
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2024 - 10:14:24	

tros, convocado por Orden de 21 de noviembre de 2022, al estar dentro del límite de plazas ofertadas y asignadas a cada tribunal.

Segundo.- Otorgar un plazo de quince días naturales a aquellos aspirantes que, conforme a la Base 18.2, precisen el aplazamiento de la fase de prácticas por un curso académico por razones debidamente justificadas y acreditadas ante esta Dirección General.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

Contra la presente Resolución, no cabe recurso alguno por ser un acto de trámite.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 12/08/2024 - 15:28:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4118 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 13/08/2024 09:29:06	Fecha: 13/08/2024 - 09:29:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0iTml4Cna-uU7DMiNNx3-LIrRaz2hgeFT puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2024 - 10:14:24	